



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1858.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecho
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A CINCO

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE REQUERIMIENTOS

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción.....	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem íd.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la glosopeda o fiebre aftosa, bajo las mismas condiciones expresadas en mi circular de 22 de marzo último (BOLETIN OFICIAL del 24), en el término municipal de Nuevo Baztán.

Madrid, 4 de agosto de 1920.

El Gobernador,
Grijalba.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, en autos de menor cuantía seguidos por D. Joaquín Requena, contra D. Alejo Paniago, sobre nulidad de préstamo, hoy exacción de costas impuestas al demandante, se saca a la venta en pública subasta la finca situada en término de Vallecas y tasada en mil seiscientos ochenta y ocho pesetas quince céntimos, consistente en

Lote número doscientos veinticuatro o solar edificable al sitio de las

Erillas y Arroyo Abroñigal, calle de los Requeñas, número ciento veintitrés, de ciento setenta y siete metros setenta centímetros cuadrados, o sean dos mil doscientos ochenta y ocho pies setenta y cinco céntimos cuadrados, que deducidos seis pies setenta y cinco céntimos que se dejan de chafán en la esquina, queda una superficie de dos mil doscientos ochenta y dos pies un céntimo cuadrado; linda: por su fachada principal, que es el Sur, en una línea de nueve metros noventa y dos centímetros, con la citada calle; por la espalda, que es el Norte, en una línea de nueve metros ochenta y nueve centímetros, con propiedad edificada de D. Bernardo Valverde; por la derecha entrando, que es el Este, en una línea de diez y siete metros ochenta y cinco centímetros, con el lote número doscientos veinticinco de doña María de las Nieves Groizt, y por la izquierda, que es el Oeste, con una línea de diez y ocho metros siete centímetros, con la calle de las Erillas, hoy de Pi y Margall.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en la del de Alcalá de Henares, el día 9 de septiembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes; y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulte en el Registro, la que estará de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarla los que deseen interesarse en la licitación, y con la que

deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, cinco de agosto de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Miguel Hernández.

El Secretario,
P. D.

Eduardo Zarandieta.
(D.—82)

CENTRO

Sangar Olivar (Miguel), hijo de Marcos y Sabina, natural de Escarabajosa (Ávila), de estado soltero, profesión dependiente, de diez y siete años, domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Mendoza, 3, patio, procesado por lesiones bajo el número 1.436-917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 21 de julio de 1920.

José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(B.—1.392)

López Brea (Antonio), domiciliado últimamente en la calle de Ceres; números 21 y 23, segundo izquierda, procesado por hurto sumario 740-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Rafael L. de Pando.

Madrid, 22 de julio de 1920.

José María de la Torre.

El Secretario,
Rafael L. de Pando.
(B.—1.389)

Díaz Fernández (Rafaela), natural de El Mirón (Ávila), de estado soltera, profesión modista, de veinte años, hija de Bienvenido y de Rosalía, domiciliada últimamente en la carretera Extramadura, 15 y 17, procesada por hurto sumario 489 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Cen-

tro, Secretaría del Sr. Gómez, para ser reducida a prisión en la Cárcel de esta Corte, decretada en dicha causa.

Madrid, 17 de julio de 1920.

José María de la Torre.

El Secretario,

P. S. Santos Soto Simarro.
(B.—1.390)

HOSPICIO

En la villa y Corte de Madrid, a cinco de julio de mil novecientos veinte; el Sr. D. José Oppell y García, Juez de primera instancia del Distrito del Hospicio de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por la Sociedad anónima de seguros «La Estrella», domiciliada en esta Corte, representada por el Procurador D. Antonio Guisasola, bajo la dirección del Letrado D. Isidoro Albarrán, contra D. Benigno Bueno Baytan, rebelde en el juicio y representado por tanto por los estrados del Juzgado, sobre pago de cantidad.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo al demandado D. Benigno Bueno Baytan, de la demanda interpuesta contra el mismo, por la Sociedad anónima de seguros «La Estrella», en reclamación de novecientos treinta y una pesetas.

Así por esta mi sentencia que además de notificarse en los estrados del Juzgado por la rebeldía del demandado D. Benigno Bueno Baytan, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, si el actor no hiciere uso del derecho que le otorga el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo, José Oppell.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme a lo acordado, se pone el presente.

Madrid, nueve de julio de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Sr. Juez,
José Oppell.

El Secretario,
P. S.
Luis Moliner.
(A.—575)

- 525 D. Rafael Escolar Blanco.—Industrial.—Paseo Carlos Cambrónero 52
- 526 D. Miguel Blanco García.—Comercio.—Corredera Baja 35
- 527 D. Cristóbal Fernández Pérez.—Vaquero.—Corredera Baja 45
- 528 D. Rafael Freixas Goberna.—Comercio.—Corredera Baja 55
- 529 D. Atanasio Menéndez Serrano.—Jornalero.—Don Felipe 9
- 530 D. Miguel Martín Ramos.—Comercio.—Jesús del Valle 12
- 531 D. Braulio Fernández Hernández.—Vidriero.—Jesús del Valle 23 y 25
- 532 D. Celestino Sánchez Loseda.—Industrial.—Madera 31
- 533 D. Manuel Bruno Sánchez.—Carpintero.—Madera 10
- 534 D. Manuel Caballero Álvarez.—Jornalero.—Madera Alta 24
- 535 D. Pedro Palomino Altozano.—Barbero.—Madera Alta 28
- 536 D. Anacleto Valcárcel.—Industrial.—Marqués de Santa Ana 14
- 537 D. Antonio Gómez Román.—Industrial.—Molino de Viento 11
- 538 D. José Fabián Carrascos.—Industrial.—Molino de Viento 15
- 539 D. José Fernández Cerderas.—Industrial.—Molino de Viento 16
- 540 D. Gabriel Rodríguez Arrecio.—Comercio.—Pez 12
- 541 D. Ildefonso Vega Mozo.—Industrial.—Barbieri 24
- 542 D. Marcelino Frechoso Antoliner.—Comercio.—Barquillo 35
- 543 D. Angel Martín Rivera.—Comercio.—Gravina 7
- 544 D. Doroteo Benito Hernán.—Industrial.—Gravina 14
- 545 D. Santiago de la Calle.—Industrial.—Pelayo 51
- 546 D. Emilio Rodríguez González.—Industrial.—San Lucas 9
- 547 D. Antonio Moreno Medrano.—Industrial.—Augusto Figueroa 38
- 548 D. Jesús de la Fuente García.—Comercio.—Plaza Bilbao 8
- 549 D. Emilian Pérez Crespo.—Comercio.—Hortaleza 40
- 550 D. Francisco Velasco Palacio.—Industrial.—Pelayo 24
- 551 D. Florencio Esteban Cabreri—Industrial.—Farmacia 7
- 552 D. Modesto Martínez González.—Relojero.—Farmacia 5
- 553 D. Víctor Sanz Juan Díaz.—Industrial.—Argamosa 4
- 554 D. Francisco Delgado Díaz.—Jornalero.—Argamosa 12
- 555 D. Ignacio Pozo Esteban.—Industrial.—Renda de Atocha 24
- 556 D. Casto López Sanz.—Industrial.—Doctor Fourquet 25
- 557 D. Benigno Carro Álvarez.—Industrial.—Doctor Fourquet 28
- 558 D. Pedro Pérez González.—Comercio.—Fe 6
- 559 D. Marcos López Toledo.—Jornalero.—Fe 6
- 560 D. Macario Muñoz Muñoz.—Industrial.—Fe 2
- 561 D. Faustino Fernández.—Jornalero.—Plaza de Lavapiés 2
- 562 D. Juan Minguéz Bonilla.—Industrial.—Plaza de Lavapiés 3
- 563 D. Francisco López de la Roja.—Jornalero.—Plaza de Lavapiés 3
- 564 D. Antonio Bañals García.—Mecánico.—Mallorca 2
- 565 D. Vicente Gasneu Castro.—Zapatero.—Salitre 40
- 566 D. Manuel Santos Garrigor.—Jornalero.—Salitre 42
- 567 D. Enrique Iglesias Gil.—Jornalero.—Salitre 46
- 568 D. José Alcubilla Hernando.—Industrial.—Sombrerería 5
- 569 D. Francisco Pérez Uria.—Industrial.—Sombrerería 2
- 570 D. Víctor de Diego Andrés.—Carpintero.—Sombrerería 18
- 571 D. Benjamín Pérez Riesgo.—Industrial.—Sombrerería 18
- 572 D. Ezequiel Pérez Minguéz.—Industrial.—Valencia 3
- 573 D. Epifanio Martínez Vico.—Industrial.—Valencia 3
- 574 D. José García Martínez.—Industrial.—Valencia 3
- 575 D. Miguel Senosiam Egoscue.—Jornalero.—Valencia 5
- 576 D. Manuel López Rodríguez.—Industrial.—Valencia 9
- 577 D. Emilio García Barrios.—Jornalero.—Valencia 17
- 578 D. José González Angita.—Industrial.—Ancora 7
- 579 D. Anastasio Cabrerizo.—Jornalero.—Ancora 2
- 580 D. Evaristo García Castañeda.—Industrial.—Ancora 6 antiguo
- 581 D. Salustiano Belmonte.—Comercio.—Paseo Delicias 1
- 582 D. Abelardo Sánchez.—Industrial.—Paseo Delicias 3
- 583 D. Mariano Álvarez Mangón.—Barbero.—Paseo Delicias 5
- 584 D. Alfonso del Río Ramos.—Industrial.—Paseo Delicias 7
- 585 D. Lorenzo Andrés Rubio.—Industrial.—Paseo Delicias 7 tienda
- 586 D. Luis Fernández Morate.—Contratista.—Paseo Delicias 15
- 587 D. Rafael García Jiménez.—Albañil.—Paseo Delicias 15
- 588 D. Manuel Pérez Martín.—Jornalero.—Paseo de las Delicias 48
- 589 D. Rufino López Aguado.—Industrial.—Paseo de las Delicias 87
- 590 D. Pantaleón Alonso.—Jornalero.—General Lacy 8 triplicado
- 591 D. Miguel de Blas Gordón.—Industrial.—General Lacy 20
- 592 D. Adolfo Larra Hernández.—Industrial.—General Lacy 24
- 593 D. Joaquín del Campo López.—Jornalero.—General Lacy 6
- 594 D. Jesús Navalbas Cañamero.—Industrial.—Méndez Alvaro 16
- 595 D. Nicolás Tobares Benito.—Jornalero.—Méndez Alvaro 22
- 596 D. Alfonso Rodríguez Pérez.—Empleado.—Doctor Fourquet 4
- 597 D. José Martín Sardón.—Empleado.—Doctor Fourquet 4
- 598 D. Ciriaco García Tapia.—Jornalero.—Salitre 8
- 599 D. Antonio Gallegos López.—Comercio.—Doctor Fourquet 3
- 600 D. José González Chico.—Dependiente.—Doctor Fourquet 3
- 601 D. Juan Cruz Gonzalo.—Industrial.—Salitre 19
- 602 D. Ricardo Marugán Gómez.—Empleado.—San Cosme 3
- 603 D. Constantino Scharls Rojas.—Cesante.—San Cosme 3
- 604 D. José Martínez Motaes.—Sastre.—San Cosme 7 duplicado
- 605 D. Gerardo Florín García.—Industrial.—San Cosme 18
- 606 D. Julio Martínez Corrales.—Pintor.—San Cosme 22 y 24 4.º
- 607 D. Adolfo San Martín Laquillo.—Industrial.—Travesía San Lorenzo 6
- 608 D. José Dongil López.—Dependiente.—Santa Isabel 40 bajo
- 609 D. Jesús Manuel Muñoz.—Comercio.—Santa Isabel 40 principal
- 610 D. Manuel Ráez Honrado.—Dependiente.—Santa Isabel 40 2.º
- 611 D. Fernando Hernando.—Industrial.—Amparo 13 tienda
- 612 D. Moisés Esteban Martínez.—Comerciante.—Amparo 13
- 613 D. Isidoro González Ayuso.—Jornalero.—Amparo 33
- 614 D. Francisco Encinas Calona.—Industrial.—Amparo 59
- 615 D. Bartolomé Alcubilla.—Industrial.—Amparo 69
- 616 D. Juan Ladrón de Guevara.—Industrial.—Espada 7
- 617 D. Matías Miguel Pérez.—Industrial.—Jesús y María 13
- 618 D. Bonifacio Díaz Sáenz.—Industrial.—Jesús y María 27
- 619 D. Eduardo Rodríguez.—Industrial.—Lavapiés 8
- 620 D. Carlos Suárez Lasarte.—Industrial.—Lavapiés 16
- 621 D. Carlos Molina Aparicio.—Tallista.—Lavapiés 34
- 622 D. Luis Amat Carrillo.—Comercio.—Lavapiés 58
- 623 D. Emilio Pascual Yuste.—Industrial.—Plaza del Progreso 7
- 624 D. José Rueda Sabau.—Barbero.—Sombrerete 2
- 625 D. Antonio Rivera García.—Industrial.—Amparo 81
- 626 D. Tomás Nicós Rodríguez.—Evanista.—Amparo 83
- 627 D. Santos Ramírez.—Industrial.—Amparo 101
- 628 D. Emilio Calosnero Pablos.—Dependiente.—Ave María 52 duplicado
- 629 D. José Corto Bogaz.—Botero.—Lavapiés 27 (tienda)
- 630 D. Julio Ruiz Urboisa.—Relojero.—Lavapiés 31
- 631 D. Víctor Castrillo de la Rosa.—Comerciante.—Lavapiés 55
- 632 D. Isidoro Martín Martín.—Industrial.—Plaza de Lavapiés 8 (tienda)
- 633 D. Valentín García Díez.—Industrial.—Miguel Servet 3 bajo
- 634 D. Benito Luna Simón.—Industrial.—Miguel Servet 5 (tienda)
- 635 D. José Barmaya.—Mecánico.—Miguel Servet 5 principal
- 636 D. Eduardo Carvajal.—Jornalero.—Miguel Servet 5 segundo
- 637 D. Manuel Gayar Payeras.—Artista.—Miguel Servet 5 tercero
- 638 D. Luis Martín Parada.—Industrial.—Miguel Servet 2
- 639 D. Carlos García Rodríguez.—Industrial.—Olivar 45 principal
- 640 D. Bautista Reneses.—Industrial.—Olivar 49 duplicado
- 641 D. Manuel Ruz Alvarez.—Dependiente.—Olivar 51
- 642 D. Angel Barahona Muñoz.—Comercio.—Olivar 40 tienda
- 643 D. Eusebio Nombela López.—Pintor.—Olivar 54
- 644 D. Angel Duque Cristóbal.—Industrial.—Olivar 56
- 645 D. Silverio Hernández Gómez.—Industrial.—San Carlos 4
- 646 D. Vicente Molina Román.—Sastre.—San Carlos 12 segundo
- 647 D. Antonio Fernández Otero.—Industrial.—Sombrerete 5
- 648 D. Andrés Ocena Pazo.—Industrial.—Valencia 14
- 649 D. Juan José López de la Fuente.—Industrial.—Valencia 16
- 650 D. Carlos Carrasco de Diego.—Industrial.—Valencia 24 (tienda)
- 651 D. José López Solana.—Barbero.—Ave María 4
- 652 D. Domingo Herranz.—Industrial.—Ave María 12
- 653 D. Domingo Pérez Capiño.—Impresor.—Cabeza 10
- 654 D. Julio Galán Eiojo.—Industrial.—Calvario 19
- 655 D. José López Segura.—Industrial.—Lavapiés 1
- 656 D. Juan García Moraga.—Comercio.—Magdalena 8 y 10
- 657 D. Antonio Toledano Serrano.—Industrial.—Magdalena 30
- 658 D. Crescencio Garrido.—Zapatero.—Ministriles 15
- 659 D. Sebastián Hernández López.—Industrial.—Ministriles 3
- 660 D. Santos Lechuga Pérez.—Zapatero.—Olivar 11
- 661 D. Pantaleón García Merino.—Industrial.—Olivar 19
- 662 D. Mariano Civera Fernández.—Industrial.—Olivar 27
- 663 D. Lázaro Miguel Gil.—Comercio.—Olivar 6
- 664 D. Juan de Mata Magán García.—Industrial.—Olivar 10
- 665 D. Juan Alvarez Casillas.—Industrial.—Olivar 12
- 666 D. Fernando Gómez Chamorro.—Cocheo.—Olmo 1
- 667 D. Julio Ferreiro Caballero.—Industrial.—Olmo 2
- 668 D. Joaquín Marco Mengod.—Industrial.—San Carlos 3
- 669 D. Toribio Sebastián Torres.—Industrial.—Barriobero 10
- 670 D. Sandalio Naranjo Martín.—Industrial.—Méndez Alvaro 85
- 671 D. Antonio Alvarez Lozano.—Barbero.—Pacífico 14 antiguo
- 672 D. Enrique Molinero.—Industrial.—Pacífico 14 antiguo
- 673 D. Angel Martínez.—Empleado.—Pacífico 28
- 674 D. José Moreno Fernández.—Barbero.—Ave María 45
- 675 D. Pedro García Alonso.—Comerciante.—Esperanza 4
- 676 D. Enrique Mariscal.—Jornalero.—Esperanza 6 segundo
- 677 D. Generoso Sánchez.—Industrial.—Buenavista 22 y 24
- 678 D. Tomás López Andrés.—Industrial.—Fe 15

- 679 D. Domingo Orta Martín.—Industrial.—Fe 17
- 680 D. Daniel Andrés Campanario.—Industrial.—Esperanza 10
- 681 D. Constantino Veiga Pérez.—Industrial.—Aguila 18
- 682 D. Juan José Fuente Cabancha.—Industrial.—Bailén 49
- 683 D. Manuel Gómez Zorrilla.—Carpintero.—Bailén 51
- 684 D. Miguel Barod Camero.—Industrial.—Calatrava 33
- 685 D. Leonardo Caballero.—Industrial.—Don Pedro 11
- 686 D. Eugenio Serrano Sanz.—Industrial.—Carrera San Francisco 15
- 687 D. Juan de la Vega Asenjo.—Industrial.—Tabernillas 4
- 688 D. Baldomero Gómez Gómez.—Industrial.—Bailén 37
- 689 D. Luis Martín Martín.—Industrial.—Angosta de los Mancebos 12
- 690 D. Ramón Herrero Galante.—Industrial.—Morera 5
- 691 D. Segundo Pérez Pérez.—Industrial.—Costanilla San Andrés 8
- 692 D. Ramón Asenjo Espinas.—Peluquero.—Costanilla S. Andrés 10
- 693 D. José Díaz Llorente.—Dorador.—Costanilla San Andrés 14
- 694 D. Luciano Sanz Sancho.—Comerciante.—Segovia 29
- 695 D. Faustino García.—Comerciante.—Arganzuela 5
- 696 D. Jesús Samper Pardo.—Comerciante.—Mellizo 7

(Continuará).

Dirección general de Seguridad

Lista de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar, expedidas por esta Dirección general durante el próximo pasado mes.

(Continuación).

- D. José Blas Meyer, de 46 años, caza, día 24, Madrid, 2.007.
- » Ramón Chaves Segura, de 45 años, caza, día 24, Madrid, 2.008.
- » Raimundo Cuadrado, de 46 años, caza, día 24, Madrid, 2.009.
- » Manuel Unión Fernández, de 17 años, caza, día 24, Madrid, 2.010.
- » Evaristo Rodríguez García, de 33 años, caza, día 24, Madrid, 2.011.
- » Santos Olane Bernáldez, de 37 años, caza, día 24, Madrid, 2.012.
- » Aniceto García Lacalle, de 26 años, caza, día 24, Madrid, 2.013.
- » Emilio Gascañana Herranz, de 54 años, caza, día 24, Madrid, 2.014.
- » José Gascañana Herranz, de 37 años, caza, día 24, Madrid, 2.015.
- » Nemesio Agudo Sacristán, de 32 años, caza, día 24, Madrid, 2.016.
- » Manuel Carpio Charavignac, de 16 años, caza, día 24, Madrid, 2.017.
- » Pedro Vinuesa Padillo, de 31 años, caza, día 24, Madrid, 2.018.
- » Carlos Sáinz Fernández, de 48 años, caza, día 24, Madrid, 2.019.
- » José Martín Sánchez, de 30 años, caza, día 24, Madrid, 2.020.

- D. Calixto Pérez Palacios, de 36 años, caza, día 24, Madrid, 2.021.
- » Cipriano García Rey, de 18 años, caza, día 24, Madrid, 2.022.
- » Adrian Fontanet Moreno, de 19 años, caza, día 24, Madrid, 2.023.
- » Francisco Alonso Verdú, de 25 años, caza, día 24, Madrid, 2.024.
- » Domingo Vaquero Navacerrada, de 31 años, caza, día 24, Madrid, 2.025.
- » Severiano Arnao Madrona, de 34 años, caza, día 24, Madrid, 2.026.
- » Sebastián López Díaz, de 27 años, armas, día 24, Madrid, 2.027.
- » Gerardo Llana Martínez, de 54 años, armas, día 24, Madrid, 2.028.
- » Tomás Bezares Teuller, de 51 años, caza, día 24, Madrid, 2.029.
- » José Jorge Corcuera, de 32 años, caza, día 24, Madrid, 2.030.
- » Francisco Martín Blas, de 46 años, caza, día 24, Madrid, 2.031.
- » Silvanio Alvarez Gutiérrez, de 34 años, caza, día 24, Madrid, 2.032.
- » Jesús Manuel Muñoz Castañal, de 52 años, caza, día 24, Madrid, 2.033.
- » Fernando Anades Sacristán, de 36 años, caza, día 24, Madrid, 2.034.
- » Diego Pareja Rodríguez de 49 años, caza, día 24, Madrid, 2.035.
- » Eliseo Cayon Rubiño, de 47 años, caza, día 24, Madrid, 2.036.
- » Francisco F. Martínez Figuera, de 42 años, caza, día 24, Madrid, 2.037.
- » Manuel Montilla García, caza, día 24, Madrid, 2.038.
- » Ricardo Urech Rodríguez, de 39 años, caza, día 25, Madrid, 2.039.
- » Ramón Gimeno Sánchez, de 48 años, caza, día 25, Madrid, 2.040.
- » Manuel Gutiérrez García, de 46 años, caza, día 25, Madrid, 2.041.
- » Antonio Maroto Manchado, de 42 años, caza, día 25, Madrid, 2.042.
- » Andrés García Rodríguez, de 47 años, caza, día 25, Madrid, 2.043.
- » José del Espino González, de 42 años, caza, día 25, Madrid, 2.044.
- » Daniel Conejo Hernández, de 42 años, caza, día 25, Madrid, 2.045.
- » Julián Martín Fernández, de 50 años, caza, día 25, Madrid, 2.046.
- » Mariano del Pliego Moreno, de 36 años, caza, día 25, Madrid, 2.047.
- » Juan Sánchez Hernández, de 44 años, caza, día 25, Madrid, 2.048.
- » Luis Galán Adrada, de 42 años, caza, día 25, Madrid, 2.049.
- » Emilio Iglesias Guadalir, de 47 años, caza, día 25, Madrid, 2.050.
- » Francisco González Aguilar, de 46 años, caza, día 25, Madrid, 2.051.
- » Juan García Yuguero, de 44 años, caza, día 25, Madrid, 2.052.
- » Filomeno García Hernáiz, de 36 años, caza, día 25, Madrid, 2.053.
- » Pedro Fernández Jiménez, de 53 años, día 25, Madrid, 2.054.
- » Juan José Dorado López, de 51 años, caza, día 25, Madrid, 2.055.
- » Esteban Picón Martínez, de 20 años, caza, día 25, Madrid, 2.056.
- » Ramón del Toro Aguado, de 25 años, caza, día 25, Madrid, 2.057.

- D. Augusto Vots, de 62 años, día 25 Pozuelo, 2.058.
- » Alberto Bachaman, de 53 años, caza, día 25, Pozuelo, 2.059.
- » Federico Rodríguez Rodríguez, de 49 años, caza, día 25, Aranjuez, 2.060.
- » Pedro Agüi Cabello, de 33 años, caza, día 25, Fuencarral, 2.061.
- » Narciso Olivares López, de 29 años, armas, día 25, El Molar, 2.062.
- » Galo Mateos Vistabella, de 29 años, armas, día 25, El Molar, 2.063.
- » Mariano Sanz Hos, de 39 años, armas, día 25, Madrid, 2.064.
- » Salvador Fernández Candela, de 29 años, caza, día 25, Madrid, 2.065.
- » Sebastián Moro Martínez, de 53 años, caza, día 26, Madrid, 2.066.
- » Eugenio Segovia Rojas, de 30 años, caza, día 26, Madrid, 2.067.
- » Isidro Benavent García, de 35 años, caza, día 26, Madrid, 2.028.

(Continuará).

Ayuntamiento de Madrid

(Continuación)

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 14 de la calle de San Ildefonso.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación de un pabellón destinado a fábrica de jabones y de legía, sita en la finca núm. 15 de la calle de Adela de Balboa, Extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 5, duplicado, de la calle de Almansa, Extrarradio.

Conceder a un obrero del ramo de Limpiezas, la pensión de 1'20 pesetas diarias importe del 40 por 100 de su jornal, de conformidad con lo preceptuado en el reglamento de retiros de obreros.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil que, en uso de las facultades que le concede el art. 42 del Real decreto e Instrucción para contratación de servicios provinciales y municipales, conceda la oportuna excepción de subasta para adquirir por administración los artículos necesarios con destino a la confección de calzado para los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela albergue, durante el año actual, en vista de haber sido declaradas desiertas, por falta de licitadores, las dos subastas celebradas con dicho objeto.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil, que haciendo uso de las facultades que le concede el art. 42 del Real decreto e Instrucción de contratación de servicios, conceda la oportuna excepción de subasta para adquirir por administración, en vista de haber sido declaradas desiertas dos subastas celebradas al efecto, 6.000 pares de alpargatas blancas y 1.000 negras, con destino a los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue, en el precio de 8.750 pesetas que ha servido de tipo para las dos subastas desiertas.

Conceder licencia para la construc-

ción de una finca en la calle de Goya, núm. 45.

Conceder licencia para construir un edificio destinado a taller y vivienda en la calle de Sebastián Elcano.

Conceder licencia para construir un pabellón destinado a vaquería en el solar núm. 1 de la calle de Donoso Cortés.

Conceder licencia para ampliar un piso en la primera crujía de la fachada en la casa sin número de la calle de María de Guzmán, con las mismas prescripciones y advertencias que a los anteriores.

Requerir nuevamente a D. Camilo León Puente, propietario de la finca de la calle de la Batalla del Salado, con vuelta a la del Ferrocarril, núm. 19, para que en el plazo de treinta días proceda a que por los inquilinos que habitan la casa en cuestión, se desaloje, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del referido plazo, se pasará el tanto de culpa a que por su desobediencia hubiese lugar a los Tribunales de justicia; y que del propio modo se requiera a todos y cada uno de los inquilinos de la referida finca, para que, en un plazo de treinta días, desalojen los cuartos de la misma, apercibiéndoles igualmente, que de no verificarlo, se pasará el tanto de culpa a los Tribunales ordinarios por su desobediencia, a los efectos que hubiere lugar.

Conceder la exención de toda clase de arbitrios municipales con relación a las tres casas construídas por la Sociedad anónima de Casas Baratas, que constituyen los números 1, 2 y 3 del grupo titulado de la Concepción, en solares situados en la calle de Alonso Cano, García de Paredes y Viriato, y que, en su consecuencia, se proceda a la devolución de la suma de 2.464'10 pesetas, satisfechas por dicha Sociedad en concepto de derechos provisionales de tira de cuerdas, construcción y ocupación con valla de la vía pública, con arreglo a la liquidación practicada por la Administración de Arbitrios en 14 de enero próximo pasado; debiendo comunicarse este acuerdo a esta última oficina para que surta los efectos que correspondan y se deriven de su cumplimiento.

Aprobar el dictamen proponiendo se conceda la más amplia autorización y facultades al Excmo. Sr. Alcalde y a los que le sucedan en el cargo, para que, en unión de los Sr. Alcaldes de Cuenca y del Valle de Mena, al que pertenece el pueblo de Siones, y, en su caso, a los que les sucedan o suplan en sus funciones y con el carácter de comisión ejecutiva, practiquen lo siguiente:

Primero. Realizar cuantas gestiones sean necesarias hasta dejar todos los bienes propios de las mencionadas fundaciones instituídas por el Excmo. señor D. Lucas Aguirre y Juárez, en el testamento que otorgó ante el Notario de Madrid D. Juan Miguel Martínez, el 15 de Julio de 1871, en condiciones de venta y conversión en inscripciones intransferibles, y ejecutar, además, todas las diligencias que sean precisas

a los efectos del núm. 5.º de la parte dispositiva de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de abril de 1910, y de los números 2.º y 3.º de la dictada por el Ministerio de Instrucción pública el 22 de octubre de 1912, hasta dejar cumplido y ultimado cuanto en las mismas se manda y ordena; debiendo realizar por su parte el Patronato de Cuenca lo dispuesto por Real orden firme del último Ministerio citado, de fecha 12 de mayo de 1914, respecto a la liberación de bienes.

Segundo. Ultimar el inventario de los bienes propios de las expresadas Fundaciones.

Tercero. Adjudicar a cada uno de los Patronatos o Fundaciones, una vez terminado dicho inventario, lo que les corresponda con arreglo al testamento del causante, practicando para cada una de aquéllas la correspondiente liquidación.

Cuarto. Instar lo necesario, cuando lo juzguen oportuno, en la apelación pendiente en la Audiencia territorial de esta Corte, en autos procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de la misma, sobre nombramiento de Administrador judicial de los bienes dejados por el fundador D. Lucas Aguirre y Juárez y otros extremos; desistir de la continuación de las referidas actuaciones, tanto en primera como en segunda instancia, sobre lo principal y lo incidental, y solicitar el sobreseimiento y archivo de las mismas, todo ello cuando y en el caso que lo estime conveniente.

Quinto. Delegar todas y cada una de estas facultades y otorgar los poderes que se requieran, tanto a efectos judiciales como extrajudiciales.

Sexto. El Excmo. Sr. Alcalde, antes de ejercer las facultades que por este acuerdo se le confieren, deberá dar cuenta en cada caso al Patronato.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva una proposición interesando se acuerde que la recepción de la piedra que se utiliza para empedrado de las calzadas y embaldosado de las aceras se efectúe después de colocada en obra, señalando los Ingenieros municipales la cantidad de material que en cada caso ha de abonarse al contratista, por la pérdida natural experimentada al efectuar el trabajo.

Ascender a la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del segundo grupo de Administración, dotada en presupuesto con el haber anual de 5.000 pesetas, vacante por fallecimiento, al más antiguo de los Oficiales primeros, que percibirá sus haberes por la nómina de Tenencias de Alcaldía; a la plaza que éste deja, con 4.500 pesetas, nómina de Tenencias de Alcaldía, al núm. 1 de los Oficiales segundos; a la que éste deja, con 4.000 pesetas, al primero de los Oficiales terceros, que percibirá su haber por la nómina de Parques y Jardines, y a la de Oficial tercero, con 3.500 pesetas, con cargo a la nómina de Tenencias de Alcaldía, al núm. 1 de los Oficiales cuartos; nom-

brándose para el cargo de Auxiliar con el haber anual de 2.000 pesetas, al opositor en turno del Cuerpo de aspirantes a ingreso en la Administración núm. 37, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.ª del presupuesto vigente, percibiendo sus haberes con cargo a la nómina de Edificaciones.

Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, contra providencia gubernativa que estimó el recurso interpuesto por D. Luis García Ortega, como apoderado de las sociedades «Tranvías del Este de Madrid, de Estaciones y Mercados, de Madrid y de España (Tranvía del Norte), Compañía general de Tranvías (Tranvía de Leganés) y Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en 26 de octubre último, que dejó sin efecto otro tomado en 22 de octubre de 1915, relativo a la unificación de las tarifas y prórroga de las concesiones de tranvías de esta Villa.

Adjudicar en definitiva el concurso celebrado para arrendamiento de pastos de la Dehesa de la Villa, en el precio ofrecido de 3.050 pesetas y por el tiempo que media desde el 7 de mayo la 20 de julio próximo.

(Continuará.)

Agencia ejecutiva MUNICIPAL

Primera Zona.

Don Segundo Anca del Río, Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento, de la primera Zona de esta capital.

Hago saber: Que por providencias del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, fechas veintiséis de julio y once del mismo, siete y nueve de agosto actual, y por no haber satisfecho sus cuotas respectivas durante los plazos de recaudación voluntaria, fueron declarados incurso en el primer grado de apremio, con el cinco por ciento de recargo sobre sus cuotas por los arbitrios de vallas, carruajes de lujo, inquinato, solares, perros, correspondientes al segundo trimestre de este año y pertenecientes a los distritos de Palacio, Latina e Inclusa.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes a quienes se refieren las anteriores providencias, a fin de que, en el preciso término de cinco días, se personen en esta Agencia ejecutiva, calle de la Independencia, número uno, tercero izquierda, de cuatro a seis de la tarde, a satisfacer sus descubiertos, con el cinco por ciento de recargo; pues pasado dicho plazo se les declarará incurso en el apremio del segundo grado, con el recargo del diez por ciento, conforme dispone la Instrucción.

Madrid, doce de agosto de mil novecientos diez y nueve.

El Agente ejecutivo,
Segundo Anca.

(A.—616).

El Teniente Coronel Ingeniero Comandante

DE LA
Comandancia exenta de aeronáutica militar

Hago saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, fecha 12 de Julio último, (Diario Oficial número 157), para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de las obras necesarias para poder instalar en el Aeródromo de Cuatro Vientos un Laboratorio de Aerodinámica, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 1.º de Septiembre próximo, a las once horas, en esta Comandancia exenta de Ingenieros, sita en la calle de Serrano, núm. 49, 1.º, en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las diez y seis a las diez y nueve, desde el día 15 al 30 del presente mes, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad total de 134.300 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquélla, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y, por lo tanto, asciende a 6.715 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 122), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 21 de Diciembre de 1917, cuya copia de la *Gaceta de Madrid* se ha publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, núm. 9, de 11 de Enero de 1918, en que se puede admitir de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en

las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta la licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus Sucursales del depósito, al efecto constituido, y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del acta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada; es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 11 de agosto de 1919.

Firmado.

Modelo de proposición

Don F... F... F..., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de..., núm..., enterado del anuncio publicado en... fecha... de... para la ejecución de las obras..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de... pesetas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de... clase, núm... expedida en... a... de... de... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o, en su caso, el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiera los materiales que ha de suministrar).

..., de... de...

(Firma y rúbrica del proponente).

(E.—332).